petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 157 /11

Asunción, 07 de Abril de 2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 4 AL CONTRATO PR Nº 386/10 CELEBRADO ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA FIRMA ENGINEERING S.A.

VISTOS: La nota presentada por la empresa Engineering S.A. de fecha 21 de Marzo de 2011 y el Memorando GPT/OP039/2011 de la Oficina de Producción de la Planta Industrial de PETROPAR en Mauricio José Troche; y,

CONSIDERANDO: Que, la firma Engineering S.A. solicita prórroga del plazo de entrega del Contrato PR Nº 386/10 hasta el 15 de Mayo de 2011, debido a la imposibilidad material de ejecutar la obra en razón a que aún no ha sido habilitada la laguna N° 5 por parte de PETROPAR para realización de los trabajos;

Que, según el Memorando GPT/OP 039/2011 de fecha 28 de Marzo de 2011, de la Oficina de Producción de la Planta Industrial de PETROPAR en Mauricio José Troche, el Administrador del Contrato informa que corresponde lo solicitado por los motivos expuestos en la nota de la firma Engineering.

Que, es necesaria la suscripción de la Adenda Nº 4 al Contrato PR N° 386/10, atendiendo los fundamentos expuestos por el Proveedor, a fin de prorrogar el plazo de entrega previsto en la Cláusula Séptima hasta el día 15 de Mayo de 2011, y prorrogar la Vigencia del Contrato prevista en la Cláusula Vigesimoctava hasta el día 30 de Mayo de 2011;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05, conforme a la Nota Interna DJU/CL/275/2011, de fecha 05 de Abril de 2011, de la Asesoría Jurídica, por tanto;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Autorizar la suscripción de la Adenda N° 4 al Contrato PR Nº 386/10, celebrado entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma Engineering S.A., a los efectos de prorrogar el plazo de entrega previsto en la Cláusula Séptima en el Contrato hasta el día 15 de Mayo de 2011, y prorrogar la Vigencia del Contrato, prevista en la Cláusula Vigesimoctava hasta el día 30 de Mayo de 2011, así como también la Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Art. 2º.- Disponer que la Unidad Operativa de Contratación realice los trámites de elaboración de la Adenda Nº 4 al Contrato PR Nº 386/10.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

Firmado: **JUAN A. GONZÁLEZ MEYER**
PRESIDENTE

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

COPIA PARA LA O.C.